



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **EXTRACTO de la Orden ECD/697/2026, de 24 de abril, de convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al curso 2025/2026.**

BDNS (Identif.): 894850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894850>).

#### Primero.- Objeto.

El objeto de esta orden es convocar 8 Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2025/2026 en régimen de concurrencia competitiva, y reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo del alumnado que cursa estudios de Bachillerato, con excelente rendimiento académico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Segundo.- Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrá optar a los Premios Extraordinarios de Bachillerato el alumnado que haya finalizado dichas enseñanzas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Haber cursado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de sus regímenes y modalidades y que su expediente académico se encuentre depositado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Haber superado los estudios mencionados en el apartado anterior, en la convocatoria ordinaria de junio, correspondiente al año académico al que se refiere la convocatoria.
- Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media normalizada igual o superior a 8,75 puntos. La nota media normalizada será la media aritmética de las calificaciones de las materias comunes, las materias específicas de modalidad y las materias optativas de la modalidad elegida de los dos cursos de Bachillerato, redondeada a la centésima más



próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, sin tener en cuenta la materia de religión, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto de la disposición adicional quinta de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de Bachillerato y se autoriza su aplicación para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, recogiendo en su artículo 2.1 p) como línea de subvención, los Premios Extraordinarios de Bachillerato, regulados específicamente en su artículo 128 y siguientes.

Cuarto.- Cuantía.

El importe de los premios correspondientes a la presente convocatoria asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18110/G/4231/480093/91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2024, aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 29 de diciembre de 2023), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026.

Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025/2026 estará dotado con un importe de seiscientos euros (600 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes del alumnado que concurra a estos premios será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de abril de 2026.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.